

FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS

Resolución Administrativa

No. 001-PAC-FDG-2019

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador *"...Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público..."*.
- Que,** el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador menciona *"...El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa..."*.
- Que,** el artículo 6 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación, se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. Las organizaciones que, manteniendo su autonomía, reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado deberán enmarcarse en la Planificación Nacional y Sectorial, sometiéndose además a las regulaciones legales y reglamentarias, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas. Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos responderán sobre los recursos y los resultados logrados a la ciudadanía, el gobierno autónomo descentralizado competente y el Ministerio Sectorial.
- Que,** conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y artículo 1 de su Estatuto, aprobados con fecha 15 de abril del 2011 por el Ministerio Sectorial mediante el Acuerdo Ministerial N° 945, y su reforma contenida en la Resolución Ministerial Nro. Md-Cz-5-2018-090 de fecha 21 de mayo de 2018, la Federación Deportiva del Guayas *"...es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con objetivos sociales, goza de autonomía conforme a las disposiciones del artículo 382 de la Constitución de la*

República del Ecuador y el artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, se rige por el régimen especial denominado Régimen de Democratización y Participación, su sede se encuentra en la ciudad de Guayaquil. Es el organismo deportivo que tiene como propósito planificar, fomentar, controlar y coordinar las actividades del deporte formativo que desarrollan las Asociaciones Provinciales por Deporte de la Provincia del Guayas y las Ligas Deportivas Cantonales de la Provincia del Guayas. Además, administra con autonomía, conforme a la norma constitucional antes citada, los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte de su jurisdicción, de acuerdo con la Ley antes invocada y su reglamento de aplicación; y resuelve los asuntos de su competencia. Además, es la autorizada por la Ley para la inscripción de sus deportistas y delegados en las competencias nacionales del deporte formativo en la provincia del Guayas. No podrá realizar proselitismo ni perseguir fines políticos o religiosos...”

- Que,** en Sesión Extraordinaria del Directorio de la Federación Deportiva del Guayas, reunido el día jueves 20 de octubre del 2011, se nombró a la Arq. Rosa Edith Rada Alprecht como Administradora de la Federación Deportiva del Guayas de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DJAD-2011-0781-O de fecha 29 de noviembre del 2011, el Ministerio del Deporte registra el Directorio de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 19 de septiembre del 2011 al 18 de septiembre del 2015.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DJAD-2015-1762-OF de fecha 2 de octubre del 2015, el Ministerio del Deporte registra el Directorio de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 19 de septiembre del 2015 al 19 de septiembre del 2019.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-CZ5-2018-0153-OF de fecha Guayaquil, 23 de enero del 2018, el Ministerio del Deporte registra el nombramiento del Administrador de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 19 de septiembre de 2019.
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos que administren fondos públicos.
- Que,** en el Decreto Ejecutivo N° 1700 de fecha 30 de abril del año 2009 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 588 de 12 de mayo del año 2009 se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, la Federación Deportiva del Guayas deberá utilizar el procedimiento de contratación pública establecido en la mencionada Ley, Reglamento General, Resoluciones del Sercop (Servicio Nacional de Contratación Pública) y demás normas concordantes.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice:

"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley....".

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente, establece:

"...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley..."

Que, el día 27 de agosto del año 2018, en sesión ordinaria del Directorio de la Federación Deportiva del Guayas (FDG) se puso en conocimiento el Plan Operativo Anual (POA) 2019.

Que, el día 18 de septiembre del año 2018, en Asamblea General Ordinaria de la Federación Deportiva del Guayas, se resolvió aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2018 por un valor de siete millones setecientos cincuenta mil quinientos sesenta con 39/00 dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'750.560,39), autorizando ampliamente a la Presidenta y Administradora, para que realicen cualquier modificación o ajuste al POA 2019, en caso de ser requerido por la Secretaría del Deporte, para su aprobación.

Que, mediante oficio Nro. FDG-GER-O-2018-5861 de fecha 27 de septiembre de 2018, la Federación Deportiva del Guayas remitió a la Secretaría del Deporte el Plan Operativo Anual 2019 aprobado en la referida Asamblea General Ordinaria de la Federación Deportiva del Guayas por un valor de siete millones setecientos cincuenta mil quinientos sesenta con 39/00 dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'750.560,39), y en cuyo presupuesto se incluyeron los rubros correspondientes al plan de compras de la institución para el referido ejercicio anual.

En ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 por un valor de **dos millones ciento cuarenta y cuatro mil noventa y siete con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'144.097,20)**, que se adjunta a la presente resolución, mismo que contiene la información detallada en el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 09 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

DEPORTE Y DISCIPLINA



Arq. Rosa Edith Rada Alprecht
Administradora
Federación Deportiva del Guayas